



San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2024

Circular 02/2024

ASUNTO: Dictado de clases del espacio curricular Educación Física en el Nivel Secundario.

Destinatarios:

Dirección de Educación de Nivel Secundaria

Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional

Subdirección de Educación Pública de gestión Privada

Dirección de Educación Especial

La Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 30, sostiene que la Educación Secundaria "... tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos: j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

Es en este marco que se considera a la Educación Física como un componente inseparable de la educación total. La Educación Física es un espacio propio y al mismo tiempo social, que incide en la constitución de la identidad de los jóvenes y adolescentes al impactar en su corporeidad ya que involucra al conjunto de las capacidades cognitivas, emocionales, motrices, expresivas y relacionales. Como práctica social, interviene para la apropiación y recreación de saberes propios de la cultura corporal: la gimnasia, el deporte, el juego, las prácticas expresivas, las prácticas corporales y motrices en la naturaleza, entre otras, en sus versiones hegemónicas y alternativas.

Los saberes de esta cultura corporal se recortan en contenidos de enseñanza, los cuales deben adecuarse a las posibilidades e intereses de los estudiantes, resultar valiosos y significativos, con el propósito de facilitar su apropiación y recreación, tomando en cuenta la biografía corporal de cada uno, habilitando el espacio para sus singulares modos de expresión motriz, entendiendo que los sujetos son portadores de saberes diversos en relación con su propia corporeidad. Es por ello esencial el dictado de las clases de Educación Física a través de dos estímulos semanales basados en una construcción pedagógica cargada de significado.



La Dirección de Deportes y Educación Física del Ministerio de Educación se dirige a Uds. con el propósito de informar que se encuentra vigente la Disposición N°160/2018 para escuelas de nivel secundario en todas sus modalidades, respecto a la estructura de horarios pedagógicos para los espacios curriculares.

El espacio Educación Física se dictará a contraturno o al final de la jornada escolar. La institución implementará estrategias que promuevan la integración de la propuesta formativa del espacio Educación Física con el resto del proyecto educativo.

La distribución de la carga horaria de Educación Física, debe hacerse en 2 (dos) encuentros semanales de una (1) hora reloj no consecutivos, excepto en aquellas secciones que tienen asignada una (1) hora cátedra (1° año - Resolución N°1115/5 - SE).

Prof. ALDANA S. OTERO
DIRECTORA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE DEPORTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN